



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-72902179-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2023-14137159- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1744-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-14137098-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **693/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.11 16:26:37 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.11 16:26:37 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL

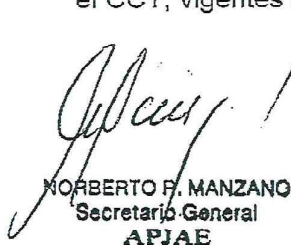
En la Ciudad de Buenos Aires, a los a los tres días del mes de Febrero de 2023, se reúnen por un lado la Empresa HIDROELÉCTRICA RIO HONDO S.A., en adelante "la Empresa", con domicilio en calle Paraguay N° 1.132 Piso N°5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Gerente General Mg. Mario C Coran DNI 12.695.617, y por la otra la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (APJAE) en adelante "La Asociación", con domicilio en calle Moreno 1.140, Piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Norberto Manzano, DNI 13.489.678, y el Sr Marcelo Zualet, DNI 23.083.383, en su carácter de Secretario General y Subsecretario de Relaciones Laborales, respectivamente, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. La empresa aplicará a partir del 1° de Marzo del 2022 un incremento salarial del Veinte por Ciento (20%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022.

SEGUNDO. La empresa aplicará a partir del 1° de Junio del 2022 un incremento salarial del Diez por Ciento (10%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022

TERCERO La empresa aplicará a partir del 1° de Julio del 2022 un incremento salarial del Siete por Ciento (7%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022

CUARTO La empresa aplicará a partir del 1° de Agosto del 2022 un incremento salarial del Siete por Ciento (7%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022


NORBERTO F. MANZANO
Secretario General
APJAE


MARCELO J. ZUALET
Subsecretario de Relaciones Laborales
APJAE


C.P.N. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
HIDROELECTRICA RIO HONDO S.A.

RE-2023-14137098-APN-DGD#MT

QUINTO La empresa aplicará a partir del 1° de Octubre del 2022 un incremento salarial del Siete por Ciento (7%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022

SEXTO La empresa aplicará a partir del 1° de Noviembre del 2022 un incremento salarial del Dieciocho por Ciento (18%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022. Se deja constancia que este inciso reemplaza al artículo sexto del acta acuerdo de fecha 17 de octubre de 2022, que preveía un incremento del 6% sobre la totalidad de los conceptos remunerativos de febrero 2022.

SEPTIMO La empresa aplicará a partir del 1° de Diciembre del 2022 un incremento salarial del Diez por Ciento (10%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022. Se deja constancia que este inciso reemplaza al artículo séptimo del acta acuerdo de fecha 17 de octubre de 2022, que preveía un incremento del 6% sobre la totalidad de los conceptos remunerativos de febrero 2022.

OCTAVO. La empresa aplicará a partir del 1° de Enero del 2023 un incremento salarial del Ocho con 50/100 por Ciento (8,50%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022. Se deja constancia que este inciso reemplaza al artículo octavo del acta acuerdo de fecha 17 de octubre de 2022, que preveía un incremento del 6% sobre la totalidad de los conceptos remunerativos de febrero 2022.

NOVENO La empresa aplicará a partir del 1° de Febrero del 2023 un incremento salarial del Ocho con 50/100 por Ciento (8,50%) sobre la totalidad de los conceptos remunerativos previsto en el CCT, vigentes al 28 de Febrero del 2022. Se deja constancia que este inciso reemplaza al artículo noveno del acta acuerdo de fecha 17


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APIAE


MARCELO J. ZUALET
Subsecretario de Relaciones Laborales
APIAE

2

C.P.N. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
RE-2023-14107098-1
HIDROELECTRICA-14107098-1 APN-DGD#MT

de octubre de 2022, que preveía un incremento del 6% sobre la totalidad de los conceptos remunerativos de febrero 2022.

DÉCIMO: La empresa en el mes de Febrero 2023 aplicara lo establecido en el Decreto N°841/2022 a todo el personal incluido en el CCT de APJAE, es decir el pago de una Asignación No Remunerativa por única vez de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000), con independencia si los empleados están incluidos o no en la condición establecida en el Artículo 3 del mencionado decreto, es decir tengan un salario neto inferior a PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$185.859). Por tal motivo, aquellos empleados que en diciembre 2022 no cobraron la Suma No Remunerativa (\$24.000) la cobrarán en su totalidad, mientras que los que cobraron un menor importe de acuerdo a lo que establecía el Decreto 841/2022, cobrarán la diferencia hasta alcanzar los \$24.000.

DÉCIMO PRIMERO. A continuación, se detallan las escalas de Sueldos Básicos Mensuales actuales y las vigentes a partir de los incrementos otorgado en los artículos Uno al Noveno.

Categorías	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/02/2022	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/03/2022	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/06/2022	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/07/2022	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/08/2022
I	73.054	87.664	94.970	100.083	105.197
II	77.606	93.127	100.888	106.321	111.753
III C	83.974	100.769	109.167	115.045	120.923
III B	89.862	107.834	116.820	123.111	129.401
III A	103.370	124.044	134.381	141.617	148.853
IV B	114.696	137.635	149.105	157.134	165.163
IV A	128.389	154.067	166.906	175.893	184.881
V	145.355	174.426	188.962	199.136	209.311


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


MARCELO J. ZUALET
Subsecretario de Relaciones Laborales
APJAE


G.P.N. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
HIDROELECTRICA RIO HONDO S.A.

3

RE-2023-14137098-APN-DGD#MT

Categorías	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/10/2022	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/11/2022	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/12/2022	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/1/2023	SUELDO BÁSICO MENSUAL (\$)al 01/2/2023
I	110.311	123.461	130.766	136.976	143.185
II	117.185	131.154	138.915	145.512	152.108
III C	126.801	141.917	150.314	157.452	164.590
III B	135.691	151.867	160.853	168.491	176.129
III A	156.089	174.695	185.032	193.819	202.605
IV B	173.191	193.837	205.306	215.055	224.805
IV A	193.868	216.978	229.817	240.730	251.643
V	219.486	245.650	260.186	272.541	284.896

DÉCIMO SEGUNDO: Establecer nuevas sumas para la Bonificación por Antigüedad definida en el Artículo 30 del CCT N° 810/06 "E" vigente, cuyos nuevos valores y vigentes son los siguientes:

ANTIGÜEDAD	VALOR ACTUALIZADO 01/02/2022	VALOR ACTUALIZADO 01/03/2022	VALOR ACTUALIZADO 01/06/2022	VALOR ACTUALIZADO 01/07/2022	VALOR ACTUALIZADO 01/08/2022
	Por Año (\$)	Por Año (\$)	Por Año (\$)	Por Año (\$)	Por Año (\$)
Hasta 5 años de servicio	323	388	420	442	465
Desde 6 a 15 años de servicio	445	534	579	610	641
A partir de los 16 años de servicio	567	681	737	777	817


NORBERTO R. MANZANO
 Secretario General
 APJAE


MARCELO J. ZUALET
 Subsecretario de Relaciones Laborales
 APJAE


C.P.N. MARIO CESAR CORAN
 GERENTE GENERAL
 HIDROELECTRICA RIO HONDO S.A.

ANTIGÜEDAD	VALOR ACTUALIZADO 01/10/2022 Por Año (\$)	VALOR ACTUALIZADO 01/11/2022 Por Año (\$)	VALOR ACTUALIZADO 01/12/2022 Por Año (\$)	VALOR ACTUALIZADO 01/1/2023 Por Año (\$)	VALOR ACTUALIZADO 01/2/2023 Por Año (\$)
Hasta 5 años de servicio	488	546	578	605	633
Desde 6 a 15 años de servicio	672	752	797	834	872
A partir de los 16 años de servicio	856	958	1.015	1.063	1.112

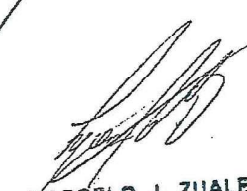
DÉCIMO TERCERO: Se deja aclarado que los incrementos salariales previstos en las cláusulas Primera a Octava ya fueron abonados por la empresa.

DÉCIMO CUARTO: Las partes acuerdan iniciar las negociaciones durante el mes de FEBRERO, a fin de definir las pautas salariales correspondientes al año 2023.

DÉCIMO QUINTO: Es condición suspensiva esencial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, lo que así solicitan las partes.

No siendo para más, se firman en original tres (3) ejemplares del presente acuerdo, quedando cualquiera de las partes habilitadas para solicitar su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de La Nación.


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


MARCELO J. ZUALET
Subsecretario de Relaciones Laborales
APJAE


C.P.N. MARIO CESAR CORAN
GERENTE GENERAL
HIDROELECTRICA RIO HONDO S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-14137098-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Febrero de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.07 14:02:31 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.07 14:02:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1744-24 Acu 693-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.